

R-DCA-00437-2022

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.
San José, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del once de abril del dos mil veintidós.-----

RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por **MULTISERVICIOS Y CONSTRUCTORA MICSA S.A.**, en contra del acto de adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2021-ESCSB**, promovida por la **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN BLAS DE LEPANTO** para la contratación de *“obra nueva; construcción de 4 aulas académicas tipo DIEE 2016, 1 aula preescolar tipo DIEE 2016, 1 comedor de 72 m² tipo DIEE 2014, 1 batería sanitaria tipo DIEE 2016 n°4, dirección no prototipo, 252 m.l. de cerramiento perimetral, instalaciones electromecánicas, obras exteriores y obras complementarias en la Escuela San Blas, código 2781, Lepanto, Puntarenas”*, acto recaído a favor de la empresa **CONSTRUCCIONES PEÑARANDA S.A.** por un monto de ϕ 330.360.697,24. -----

RESULTANDO

I. Que el día veinticinco de febrero de dos mil veintidós, la empresa Multiservicios y Constructora MICSA S.A. interpuso recurso de apelación en contra del acto de adjudicación de la Contratación Directa N° 001-2021-ESCSB, promovida por la Junta de Educación de la Escuela San Blas de Lepanto, para la contratación de *“obra nueva; construcción de 4 aulas académicas tipo DIEE 2016, 1 aula preescolar tipo DIEE 2016, 1 comedor de 72 m² tipo DIEE 2014, 1 batería sanitaria tipo DIEE 2016 n°4, dirección no prototipo, 252 m.l. de cerramiento perimetral, instalaciones electromecánicas, obras exteriores y obras complementarias en la Escuela San Blas, código 2781, Lepanto, Puntarenas”*, acto recaído a favor de la empresa Construcciones Peñaranda S.A. -----

II. Que mediante auto de las quince horas veintidós minutos del diez de marzo del dos mil veintidós, este Despacho admitió para su trámite el recurso de apelación interpuesto, brindando audiencia inicial para que la Administración y la empresa adjudicataria se refirieran al recurso interpuesto y a la totalidad de los argumentos presentados. Dicha audiencia fue atendida mediante escritos que constan en el expediente electrónico de la apelación. -----

III. Que mediante auto de las trece horas cuarenta y seis minutos del veintinueve de marzo del dos mil veintidós, este Despacho concedió audiencia especial a la empresa apelante para que se refiera a lo indicado en contra de su oferta por parte de la empresa adjudicataria al atender la

audiencia inicial. Diligencia que fue atendida mediante escrito que consta en el expediente de la presente apelación. -----

IV. Que mediante auto de las once horas con siete minutos del veintiocho de abril del dos mil veintidós, este Despacho brindó audiencia final a las partes y prorrogó el plazo para resolver el presente recurso hasta por diez días hábiles adicionales contados a partir del vencimiento del plazo para resolver luego de admitido para conocimiento el recurso presentado.-----

V. Que en el procedimiento se han observado las prescripciones constitucionales, legales y reglamentarias respectivas. -----

CONSIDERANDO

I. **HECHOS PROBADOS:** Para la resolución del presente asunto, se ha tenido a la vista el expediente electrónico levantado para tales efectos por este Despacho, así como el expediente en formato digital de la Contratación Directa N° 001-2021 ESCSB, debidamente certificado mediante certificación de expediente digital suscrita por el señor Villy Gerardo Zúñiga Morales, Presidente de la Junta de Educación de San Blas, el día dos de marzo del dos mil veintidós, por lo que de acuerdo con la información consultada se tienen por demostrados los siguientes hechos de interés: **1).-** Consta en la oferta presentada por el Consorcio MICSA-ICSA-Sarapiquí01-2021, la siguiente “*Lista de Cantidades de Obra*”, en la que se aprecia una columna referida a “*Costo Directo*”, en la cual se tiene un total ofertado de **¢242,068,739,41**. -----

CONSORCIO MULTISERVICIOS Y CONSTRUCTORA MICSA - MATERIALES SARAPIQUI DEL NORTE MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA DE SAN BLAS LEPANTO, DISTRITO: Lepanto, CANTÓN: Lepanto, PROVINCIA: Puntarenas. CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001-2021										
LISTA DE CANTIDADES DE OBRA										
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ITEM	PRECIO TOTAL ITEM	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO POR MANO DE OBRA	COSTO INDIRECTO POR SUMOS	UTILIDAD	IMPREVISTOS	
DEMOLICION DE OBRAS EXISTENTES	M2	415.00	¢ 7,251.20	¢ 3,009,248.00	¢ 2,377,305.92	¢ 2 10.667	¢ 120,369.92	¢ 210,647.36	¢ 90,897	
MOVIMIENTOS DE TIERRA, CONFORMACION DE TERRENTALUDES	M3	8361.00	¢ 6,740.38	¢ 56,356,326.40	¢ 44,521,497.86	¢ 3,944,942.65	¢ 2,254,253.06	¢ 3,944,942.85	¢ 1,690,689.79	
MURO DE CONTENCIÓN TIPO 1	ML	75.00	¢ 174,028.80	¢ 13,052,160.00	¢ 10,311,206.40	¢ 913,651.20	¢ 522,086.40	¢ 913,651.80	¢ 391,564.80	
MURO DE CONTENCIÓN TIPO 2	ML	18.41	¢ 406,067.20	¢ 7,475,697.15	¢ 5,905,800.75	¢ 523,298.60	¢ 299,027.89	¢ 523,298.80	¢ 224,270.91	
SISTEMA PLUVIAL	GLOBAL	1.00	¢ 5,075,840.00	¢ 5,075,840.00	¢ 4,009,913.60	¢ 355,308.60	¢ 203,033.60	¢ 355,308.80	¢ 152,275.20	
SISTEMA AGUA POTABLE	GLOBAL	1.00	¢ 3,625,600.00	¢ 3,625,600.00	¢ 2,864,224.00	¢ 253,792.00	¢ 145,024.00	¢ 253,792.00	¢ 108,766.00	
SISTEMA AGUAS NEGRAS	GLOBAL	1.00	¢ 10,876,800.00	¢ 10,876,800.00	¢ 8,592,672.00	¢ 761,376.00	¢ 435,072.00	¢ 761,376.00	¢ 326,304.00	
SISTEMA ELÉCTRICO	GLOBAL	1.00	¢ 4,111,430.40	¢ 4,111,430.40	¢ 3,248,030.02	¢ 287,800.13	¢ 164,457.22	¢ 287,800.13	¢ 123,342.91	
CERRAMIENTO PERIMETRAL CON MALLA (INCLUYE PORTONES)	ML	252.00	¢ 21,753.60	¢ 5,481,907.20	¢ 4,330,706.69	¢ 383,733.50	¢ 219,276.29	¢ 383,733.50	¢ 164,457.22	
AULAS ACADÉMICAS TIPO DICE 2016 (72 M2)	UNIDAD	4.00	¢ 15,151,446.35	¢ 60,605,785.38	¢ 47,878,570.45	¢ 4,242,404.58	¢ 2,424,231.47	¢ 4,242,404.98	¢ 818,173.56	
AULA PREESCOLAR AISLADA TIPO DICE 2016 (84 M2)	UNIDAD	1.00	¢ 18,084,521.54	¢ 18,084,521.54	¢ 14,286,772.02	¢ 1,265,916.51	¢ 723,380.86	¢ 1,265,916.51	¢ 542,535.65	
BATERIA DE SERVICIOS: SANITARIOS ADOSADA TIPO DICE 4-2016 72 m²	UNIDAD	1.00	¢ 24,011,369.98	¢ 24,011,369.98	¢ 18,968,982.28	¢ 1,680,795.50	¢ 960,454.80	¢ 1,680,795.90	¢ 720,341.10	
COMEDOR AISLADO TIPO DICE 2014 (72 M2)	UNIDAD	1.00	¢ 35,509,146.36	¢ 35,509,146.36	¢ 28,052,225.62	¢ 2,485,640.24	¢ 1,420,365.85	¢ 2,485,640.24	¢ 1,065,274.39	
MONITOR PARA AULAS	UNIDAD	5.00	¢ 1,812,800.00	¢ 9,064,000.00	¢ 7,160,560.00	¢ 634,480.00	¢ 362,560.00	¢ 634,480.00	¢ 271,920.00	
DIRECCION NO PROTOTIPO (ADMINISTRACION)	GLOBAL	1.00	¢ 21,444,737.57	¢ 21,444,737.57	¢ 16,941,342.68	¢ 1,501,131.63	¢ 857,789.50	¢ 1,501,131.63	¢ 643,342.13	
RAMPAS Y MUROS DE ACCESO (incluye estructura de techo)	M2	45.00	¢ 217,536.00	¢ 9,789,120.00	¢ 7,733,404.80	¢ 685,238.40	¢ 391,564.80	¢ 685,238.40	¢ 293,673.60	
PASO CUBIERTO NO PROTOTIPO (corresponde al paso cubierto comunico a la caleta del guarda)	M2	24.00	¢ 217,536.00	¢ 5,220,864.00	¢ 4,124,482.56	¢ 365,460.48	¢ 208,834.56	¢ 365,460.48	¢ 156,625.92	
CAJETA DE GUARDA Y RECEPCION	M2	62.86	¢ 264,569.20	¢ 16,630,819.87	¢ 13,138,347.69	¢ 1,164,157.29	¢ 665,232.79	¢ 1,164,157.39	¢ 498,924.60	
TOTAL OFERTA ECONOMICA			¢ 309,425,373.84	¢ 442,068,739.41	¢ 21,449,128.61	¢ 12,377,014.95	¢ 1,659,776.17	¢ 2,282,761.22		

(ver expediente de la apelación CGR-REAP- 2022002003, folios 03 al 10, el cual puede ser consultado en el sitio web de esta Contraloría General www.cgr.go.cr, acceso en la pestaña “consultas”, seleccione la opción “consulte el estado de su trámite”, acceso denominado “ingresar a la consulta”, ver folio 00018 del expediente remitido por la Administración). **2)** Consta en la oferta presentada por el Consorcio MICSA-ICSA-Sarapiquí01-2021 el “*Desglose general de la estructura del precio*” en el cual se tiene una referencia a los Costos Directos, Costos Indirectos, Utilidad e Imprevistos, con una descripción de los componentes de Costos Directos e Indirectos, tal como se ve a continuación: -----

Desglose general de la estructura del precio				
Componentes del precio	Descripción	Monto	% Unitario	% Subtotal
Costos directos	Materiales en general	₡ 131,505,783.88	42.50%	81.00%
	Mano de obra directa	₡ 105,204,627.11	34.00%	
	Subcontratos previstos	₡ -		
	Arrendamiento de equipos	₡ 6,188,507.48	2.00%	
	Acarreos	₡ 7,735,634.35	2.50%	
Costos indirectos	Administración - Mano de obra indirecta	₡ 15,471,268.69	5.00%	9.00%
	Otros costos indirectos	₡ 12,377,014.95	4.00%	
Utilidad		₡ 21,659,776.17	7.00%	7.00%
Imprevistos		₡ 9,282,761.22	3.00%	3.00%
Totales		₡ 309,425,373.84	100.00%	100.00%

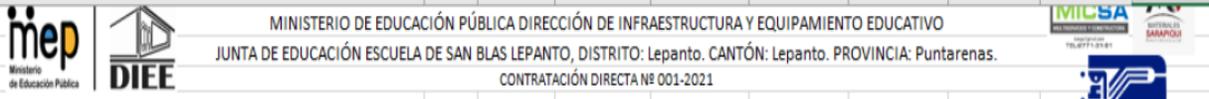
(ver expediente de la apelación CGR-REAP- 2022002003, folios 03 al 10, el cual puede ser consultado en el sitio web de esta Contraloría General www.cgr.go.cr, acceso en la pestaña “consultas”, seleccione la opción “consulte el estado de su trámite”, acceso denominado “ingresar a la consulta”, ver folio 00019 del expediente remitido por la Administración). **3)** Que con ocasión de audiencia especial concedida por parte de este Despacho, para que la empresa apelante se refiriera al incumplimiento señalado en su contra por parte de la empresa adjudicataria, se aporta una nueva Lista de Cantidades de Obras: -----

CONSORCIO MULTISERVICIOS Y CONSTRUCTORA MICSA - MATERIALES SARAPIQUI DEL NORTE MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA DE SAN BLAS LEPANTO, DISTRITO: Lepanto. CANTÓN: Lepanto. PROVINCIA: Puntarenas. CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001-2021										
LISTA DE CANTIDADES DE OBRA										
ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ÍTEM	PRECIO TOTAL ÍTEM	81.00%	5.00%	4.00%	7.00%	3.00%	
					COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO POR MANO DE OBRA	COSTO INDIRECTO POR INSUMOS	UTILIDAD	IMPREVISTO \$	
DEMOLICION DE OBRAS EXISTENTES	M2	415,00	€ 7 251,20	€ 3 009 245,00	€ 2 437 490,88	€ 150 462,40	€ 120 369,92	€ 210 647,36	€ 90 277,44	
MOVIMIENTOS DE TIERRA, CONFORMACION DE TERRENO Y	M3	8361,00	€ 6 740,38	€ 56 356 326,40	€ 45 648 624,38	€ 2 817 816,32	€ 2 254 253,06	€ 3 944 942,85	€ 1 690 689,79	
MURO DE CONTENCIÓN TIPO 1	ML	75,00	€ 174 028,80	€ 13 052 160,00	€ 10 572 349,60	€ 652 608,00	€ 522 086,40	€ 913 651,20	€ 391 584,80	
MURO DE CONTENCIÓN TIPO 2	ML	18,41	€ 406 067,20	€ 7 476 697,15	€ 6 055 314,69	€ 373 784,86	€ 299 027,89	€ 523 298,80	€ 224 270,91	
SISTEMA PLUVIAL	GLOBA	1,00	€ 5 075 840,00	€ 5 075 840,00	€ 4 111 480,40	€ 253 792,00	€ 203 033,60	€ 355 308,80	€ 152 275,20	
SISTEMA AGUA POTABLE	GLOBA	1,00	€ 3 635 600,00	€ 3 635 600,00	€ 2 936 735,00	€ 181 280,00	€ 145 024,00	€ 253 792,00	€ 108 768,00	
SISTEMA AGUAS NEGRAS	GLOBA	1,00	€ 10 876 800,00	€ 10 876 800,00	€ 8 810 208,00	€ 543 840,00	€ 435 072,00	€ 761 376,00	€ 326 304,00	
SISTEMA ELECTRICO	GLOBA	1,00	€ 4 111 430,40	€ 4 111 430,40	€ 3 330 258,62	€ 205 571,52	€ 164 457,22	€ 287 800,13	€ 123 342,91	
CERRAMIENTO PERIMETRAL CON MALLA (INCLUYE PORTONES)	ML	252,00	€ 21 753,60	€ 5 481 907,20	€ 4 440 344,83	€ 274 095,36	€ 219 276,29	€ 383 733,50	€ 164 457,22	
AULAS ACADÉMICAS TIPO DIEE 2016 (72 M2)	UNIDA	4,00	€15 151 446,35	€ 60 605 785,38	€ 49 090 686,16	€ 3 030 289,27	€ 2 424 231,42	€ 4 242 404,98	€ 1 818 173,56	
AULA PREESCOLAR AISLADA TIPO DIEE 2016 (84 M2)	UNIDA	1,00	€18 084 521,54	€ 18 084 521,54	€ 14 648 462,45	€ 904 226,08	€ 723 380,86	€ 1 265 916,51	€ 542 535,65	
BATERIA DE SERVICIOS SANITARIOS ADOSDADA TIPO DIEE 4-2016 72	UNIDA	1,00	€24 011 369,98	€ 24 011 369,98	€ 19 449 209,68	€ 1 200 568,50	€ 960 454,80	€ 1 680 795,90	€ 723 341,10	
COMEDOR AISLADO TIPO DIEE 2014 (72 M2)	UNIDA	1,00	€35 509 146,36	€ 35 509 146,36	€ 28 762 408,55	€ 1 775 457,32	€ 1 420 365,85	€ 2 485 640,24	€ 1 085 274,39	
MONITOR PARA AULAS	UNIDA	5,00	€ 1 812 800,00	€ 9 064 000,00	€ 7 341 840,00	€ 453 200,00	€ 362 560,00	€ 634 480,00	€ 271 920,00	
DIRECCION NO PROTOTIPO (ADMINISTRACION)	GLOBA	1,00	€21 444 737,57	€ 21 444 737,57	€ 17 370 237,43	€ 1 072 236,88	€ 857 789,50	€ 1 501 131,63	€ 643 342,13	
RAMPA Y MUROS DE ACCESO (incluye estructura de techo)	M2	45,00	€ 217 536,00	€ 9 789 120,00	€ 7 929 187,20	€ 489 456,00	€ 391 564,80	€ 685 238,40	€ 293 673,60	
PASO CUBIERTO NO PROTOTIPO (corresponde al paso cubierto comunica a la caseta del guarda)	M2	24,00	€ 217 536,00	€ 5 220 864,00	€ 4 228 899,84	€ 261 043,20	€ 208 834,56	€ 365 460,48	€ 156 625,92	
CASETA DE GUARDA Y RECEPCION	M2	62,86	€ 264 569,20	€ 16 630 819,87	€ 13 470 964,09	€ 831 540,99	€ 665 232,79	€ 1 164 157,39	€ 498 924,60	
TOTAL OFERTA ECONOMICA					€ 309 425 373,84	€ 250 634 552,81	€ 15 471 268,69	€ 12 377 014,95	€ 21 659 776,17	€ 9 282 761,22

(ver expediente de la apelación CGR-REAP- 2022002003, folios 43, el cual puede ser consultado en el sitio web de esta Contraloría General www.cgr.go.cr, acceso en la pestaña “consultas”, seleccione la opción “consulte el estado de su trámite”, acceso denominado “ingresar a la consulta”). -----

II. SOBRE LA LEGITIMACIÓN DE LA EMPRESA APELANTE MULTISERVICIOS Y CONSTRUCTORA MICSA S.A. 1.- En cuanto al precio incierto. Señala la empresa adjudicataria que la empresa apelante carece de legitimación para interponer el presente recurso de apelación, en tanto que cotizó un precio incierto y no definitivo en contradicción con lo establecido en el artículo 25 RLCA, indicando que esta circunstancia se puede comprobar en los cuadros tomados de la oferta de la recurrente, los cuales evidencian una diferencia de más de ocho millones quinientos mil colones en el rubro de costos directos, lo que impide saber con certeza cuál es el monto total cotizado, ya que la sumatoria de los diferentes rubros arroja un monto distinto en uno y otro cuadro, señalando en ese sentido la comparación entre el cuadro de “Lista de cantidades de obra” y el “Desglose general de la estructura de precios”. Señala la adjudicataria que al comparar ambos cuadros se acredita que en el caso de la Tabla de Pagos que contiene la “Lista de Cantidades” incluida en la oferta del consorcio recurrente, el rubro de Costos Directos asciende a la suma de **€242.068,739.41**, lo que representa un 78.89% del

monto total ofertado, en tanto que en el Cuadro titulado “Desglose General de la estructura del precio” ese mismo rubro se incrementa a ₡250.634,552.82 que corresponde a 81,00% de la oferta. Indica la adjudicataria que esta discrepancia es grave en uno de los elementos esenciales de la oferta, por lo que resulta insubsanable y genera su inelegibilidad, al amparo de los artículos 25 y 80 del RLCA, en tanto que solo serán subsanables los errores, omisiones o defectos de la oferta “cuando su corrección no implique una variación en los elementos esenciales de la oferta, tales como las características fundamentales de las obras, bienes o servicios ofrecidos, el precio, los plazos de entrega o las garantías de los productos”. Señala que no es procedente cambiar la estructura de costos generando incertidumbre en la oferta a partir del cambio de un elemento que había sido considerado inicialmente, ya que de permitirse la manipulación de la estructura del precio ofertado se podrían admitir ofertas que no cumplen con las exigencias técnicas. La empresa apelante reconoce un error involuntario en el desglose de la tabla de pagos, indicando que por error material, se fijaron mal los montos en la tabla de actividades, pero señala que eso no se debe de tomar como un precio incierto, ya que se puede demostrar la trazabilidad numérica y corregir este error involuntario, explicando con base en la tabla de oferta presentada, en la que se puede apreciar lo siguiente: -----

									
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA DE SAN BLAS LEPANTO, DISTRITO: Lepanto. CANTÓN: Lepanto. PROVINCIA: Puntarenas. CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001-2021									
LISTA DE CANTIDADES DE OBRA									
ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ÍTEM	PRECIO TOTAL ÍTEM	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO POR MANO DE OBRERO	COSTO INDIRECTO POR INSUMOS	UTILIDAD	IMPREVISTO \$
DEMOLICION DE OBRAS EXISTENTES	M2	415,00	₡ 7 251,20	₡ 3 009 248,00	₡ 2 377 305,92	₡ 210 647,36	₡ 120 369,92	₡ 210 647,36	₡ 90 277,44
MOVIMIENTOS DE TIERRA, CONFORMACION DE TERRENO Y TALUDES	M3	8361,00	₡ 6 740,38	₡ 56 356 326,40	₡ 44 521 497,86	₡ 3 944 942,85	₡ 2 254 253,06	₡ 3 944 942,85	₡ 1 690 689,79
MURO DE CONTENCIÓN TIPO 1	ML	75,00	₡ 174 028,80	₡ 13 052 160,00	₡ 10 311 206,40	₡ 913 651,20	₡ 522 086,40	₡ 913 651,20	₡ 391 564,80
MURO DE CONTENCIÓN TIPO 2	ML	18,41	₡ 406 067,20	₡ 7 475 697,15	₡ 5 805 800,75	₡ 523 298,80	₡ 299 027,89	₡ 523 298,80	₡ 224 270,91
SISTEMA PLUVIAL	GLOBAL	1,00	₡ 5 075 840,00	₡ 5 075 840,00	₡ 4 009 913,60	₡ 355 308,80	₡ 203 033,60	₡ 355 308,80	₡ 152 275,20
SISTEMA AGUA POTABLE	GLOBAL	1,00	₡ 3 625 600,00	₡ 3 625 600,00	₡ 2 864 224,00	₡ 253 792,00	₡ 145 024,00	₡ 253 792,00	₡ 108 768,00
SISTEMA AGUAS NEGRAS	GLOBAL	1,00	₡ 10 876 800,00	₡ 10 876 800,00	₡ 8 592 672,00	₡ 761 376,00	₡ 435 072,00	₡ 761 376,00	₡ 326 304,00
SISTEMA ELECTRICO	GLOBAL	1,00	₡ 4 111 430,40	₡ 4 111 430,40	₡ 3 248 030,02	₡ 287 800,13	₡ 164 457,22	₡ 287 800,13	₡ 123 342,91
CERRAMIENTO PERIMETRAL CON MALLA (INCLUYE PORTONES)	ML	252,00	₡ 21 753,60	₡ 5 481 907,20	₡ 4 330 706,69	₡ 383 733,50	₡ 219 276,29	₡ 383 733,50	₡ 164 457,22
AULAS ACADÉMICAS TIPO DICE 2016 (72 M2)	UNIDAD	4,00	₡ 15 151 446,35	₡ 60 605 785,38	₡ 47 878 570,45	₡ 4 242 404,98	₡ 2 424 231,42	₡ 4 242 404,98	₡ 1 818 173,56
AULA PREESCOLAR AISLADA TIPO DICE 2016 (84 M2)	UNIDAD	1,00	₡ 18 084 521,54	₡ 18 084 521,54	₡ 14 286 772,02	₡ 1 265 916,51	₡ 723 380,86	₡ 1 265 916,51	₡ 542 535,65
BATERIA DE SERVICIOS SANITARIOS ADOSADA TIPO DICE 4-2016 72 m²	UNIDAD	1,00	₡ 24 011 369,98	₡ 24 011 369,98	₡ 18 968 982,28	₡ 1 680 795,90	₡ 960 454,80	₡ 1 680 795,90	₡ 720 341,10
COMEDOR AISLADO TIPO DICE 2014 (72 M2)	UNIDAD	1,00	₡ 35 509 146,36	₡ 35 509 146,36	₡ 28 052 225,62	₡ 2 485 640,24	₡ 1 420 365,85	₡ 2 485 640,24	₡ 1 065 274,39
MONITOR PARA AULAS	UNIDAD	5,00	₡ 1 812 800,00	₡ 9 064 000,00	₡ 7 160 560,00	₡ 634 480,00	₡ 362 560,00	₡ 634 480,00	₡ 271 920,00
DIRECCION NO PROTOTIPO (ADMINISTRACION)	GLOBAL	1,00	₡ 21 444 737,57	₡ 21 444 737,57	₡ 16 941 342,68	₡ 1 501 131,63	₡ 857 789,50	₡ 1 501 131,63	₡ 643 342,13
RAMPAS Y MUROS DE ACCESO (incluye estructura de techo)	M2	45,00	₡ 217 536,00	₡ 9 789 120,00	₡ 7 733 404,80	₡ 685 238,40	₡ 391 564,80	₡ 685 238,40	₡ 293 673,60
PASO CUBIERTO NO PROTOTIPO (corresponde al paso cubierto comunica a la caseta del guarda)	M2	24,00	₡ 217 536,00	₡ 5 220 864,00	₡ 4 124 482,56	₡ 365 460,48	₡ 208 834,56	₡ 365 460,48	₡ 156 625,92
CASETA DE GUARDA Y RECEPCION	M2	62,86	₡ 264 569,20	₡ 16 630 819,87	₡ 13 138 347,69	₡ 1 164 157,39	₡ 665 232,79	₡ 1 164 157,39	₡ 498 924,60
TOTAL OFERTA ECONOMICA				₡ 309 425 373,84	₡ 242 068 739,41	₡ 21 449 128,81	₡ 12 377 014,95	₡ 21 659 776,17	₡ 9 282 761,22

PRUEBA #1 OFERTA DEGLOSE, LISTA DE CANTIDADES DE OBRA (LO SUBRAYADO DE COLOR ES PROPIO)

En tanto que en el desglose de precio se presentó lo siguiente:-----

Desglose general de la estructura del precio				
Componentes del precio	Descripción	Monto	% Unitario	% Subtotal
Costos directos	Materiales en general	₡ 131 505 783,88	42,50%	81,00%
	Mano de obra directa	₡ 105 204 627,11	34,00%	
	Subcontratos previstos	₡ -		
	Arrendamiento de equipos	₡ 6 188 507,48	2,00%	
	Acarreos	₡ 7 735 634,35	2,50%	
Costos indirectos	Administración - Mano de obra indirecta	₡ 15 471 268,69	5,00%	9,00%
	Otros costos indirectos	₡ 12 377 014,95	4,00%	
Utilidad		₡ 21 659 776,17	7,00%	7,00%
Imprevistos		₡ 9 282 761,22	3,00%	3,00%
Totales		₡ 309 425 373,84	100,00%	100,00%

PRUEBA #2 DESGLOSE GENERAL DE LA ESTRUCTURA DEL PRECIO (LO SUBRAYADO EL PROPIO)

Indica que los precios de las actividades (PRECIO TOTAL DEL ITEM, ENCONTRADOS EN LA LISTA DE CANTIDADES DE OBRA), suman un total de ₡309 425 373,84 y si se hace la suma de los montos presentados en el desglose de precio (DESGLOSE GENERAL DE LA ESTRUCTURA DEL PRECIO) la suma también dará como resultado el monto de ₡309 425 373,84, por lo cual el precio es el mismo. Además, remite al folio #5 de su oferta:

14- Precio ofertado: Trescientos nueve millones cuatrocientos veinticinco mil trescientos setenta y tres colones con 84/100 (₡309 425 373,84).

Declaro bajo gravedad de juramento: Que los precios cotizados son exentos, firmes, definitivos, libres de toda variación anterior o posterior a la adjudicación en firme, salvo el reajuste establecido por las leyes 5501 y 5518 y sus respectivos reglamentos.

Para lo no expuesto aquí, nos apegamos al cartel que respalda la presente contratación, aclarado que aceptamos todo lo solicitado en el cartel, especificaciones técnicas, planos y aclaraciones, para así ejecutar el proyecto con todo lo solicitado por el profesional a cargo, Junta Administrativa y demás funcionarios relacionados a este proceso.

Prueba 3 de la oferta de su representada . -----

Indica la recurrente que el precio presentado en todo momento ha sido firme y definitivo, el error involuntario se desprende de la sumatoria del Costo indirecto denominado Administración– Mano de Obra indirecta, el cual constituye un 5% y el Costo Directo denominado Arrendamiento de Equipo que comprende un 2%, error que se presenta en el desglose presentado en la tabla de desglose; no obstante, señala que habiendo demostrado la trazabilidad numérica de donde se desprenden estos errores materiales, se puede aclarar que el desglose correcto indicado en la tabla de actividades debió haber sido: -----

CONSORCIO MULTISERVICIOS Y COSNTRUCTORA MICA - MATERIALES SARAPIQUI DEL NORTE MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA DE SAN BLAS LEPANTO, DISTRITO: Lepanto. CANTÓN: Lepanto. PROVINCIA: Puntarenas. CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001-2021										
LISTA DE CANTIDADES DE OBRA										
ÍTEM	UNIDA D	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ÍTEM	PRECIO TOTAL ÍTEM	81,00% COSTO DIRECTO	5,00% COSTO INDIRECTO POR MANO DE OBRA	4,00% COSTO INDIRECTO POR INSUMOS	7,00% UTILIDAD	3,00% IMPREVISTO \$	
DEMOLICION DE OBRAS EXISTENTES	M2	415,00	7.251,20	3.009.248,00	2.437.490,88	150.462,40	120.369,92	210.647,36	90.277,44	
MOVIMIENTOS DE TIERRA, CONFORMACION DE TERRENO Y	M3	8361,00	6.740,38	56.356.326,40	45.648.624,38	2.817.816,32	2.254.253,06	3.944.942,85	1.690.689,79	
MURO DE CONTENCIÓN TIPO 1	ML	75,00	174.028,80	13.052.160,00	10.572.249,60	652.608,00	522.086,40	913.651,20	391.564,80	
MURO DE CONTENCIÓN TIPO 2	ML	18,41	406.067,20	7.476.697,18	6.055.314,69	373.784,86	299.027,89	523.298,80	224.270,91	
SISTEMA PLUVIAL	GLOBA	1,00	5.075.840,00	5.075.840,00	4.111.430,40	253.792,00	203.033,60	355.308,80	152.275,20	
SISTEMA AGUA POTABLE	GLOBA	1,00	3.625.600,00	3.625.600,00	2.936.736,00	181.280,00	145.024,00	253.792,00	108.768,00	
SISTEMA AGUAS NEGRAS	GLOBA	1,00	10.876.800,00	10.876.800,00	8.810.208,00	543.840,00	435.072,00	761.376,00	326.304,00	
SISTEMA ELECTRICO	GLOBA	1,00	4.111.430,40	4.111.430,40	3.330.258,62	205.571,52	164.457,22	287.800,13	123.342,91	
CERRAMIENTO PERIMETRAL CON MALLA (INCLUYE PORTONES)	ML	252,00	21.753,60	5.481.907,20	4.440.344,83	274.095,36	219.276,29	383.733,50	164.457,22	
AULAS ACADÉMICAS TIPO DIEE 2016 (72 M2).	UNIDA	4,00	15.151.446,35	60.605.785,38	49.090.686,16	3.030.289,27	2.424.231,42	4.242.404,98	1.818.173,56	
AULA PREESCOLAR AISLADA TIPO DIEE 2016 (84 M2).	UNIDA	1,00	18.084.521,54	18.084.521,54	14.648.462,45	904.226,08	723.380,86	1.265.916,51	542.535,65	
BATERIA DE SERVICIOS SANITARIOS ADOSADA TIPO DIEE 4-2016 72	UNIDA	1,00	24.011.369,98	24.011.369,98	19.449.209,68	1.200.568,50	960.454,80	1.680.795,90	720.341,10	
COMEDOR AISLADO TIPO DIEE 2014 (72 M2	UNIDA	1,00	35.509.146,36	35.509.146,36	28.762.408,55	1.775.457,32	1.420.365,85	2.485.640,24	1.065.274,39	
MONITOR PARA AULAS	UNIDA	5,00	1.812.800,00	9.064.000,00	7.341.840,00	453.200,00	362.560,00	634.480,00	271.920,00	
DIRECCION NO PROTOTIPO (ADMINISTRACION)	GLOBA	1,00	21.444.737,57	21.444.737,57	17.370.237,43	1.072.236,88	857.789,50	1.501.131,63	643.342,13	
RAMPAS Y MUROS DE ACCESO (incluye estructura de techo)	M2	45,00	217.536,00	9.789.120,00	7.929.187,20	489.456,00	391.564,80	685.238,40	293.673,60	
PASO CUBIERTO NO PROTOTIPO (corresponde al paso cubierto comunica a la caseta del guarda	M2	24,00	217.536,00	5.220.864,00	4.228.899,84	261.043,20	208.834,56	365.460,48	156.625,92	
CASETA DE GUARDA Y RECEPCION	M2	62,86	264.569,20	16.630.819,87	13.470.964,09	831.540,99	665.232,79	1.164.157,39	498.924,60	
TOTAL OFERTA ECONOMICA					¢309.425.373,84	¢250.634.552,81	¢15.471.268,69	¢12.377.014,95	¢21.659.776,17	¢9.282.761,22

PRUEBA #4 (CORRECCIÓN EN LÍNEA DE ACTIVIDADES) -----

Aclara la recurrente que siempre se ha mantenido el desglose de la estructura de costo y el monto total ofertado de ¢309 425 373,84. Indica la recurrente que no se genera una ventaja indebida al aclarar que el error involuntario se presentó en el desglose de la tabla de pagos

(LISTA DE CANTIDADES DE OBRA), ya que en la lista de cantidades se fijó un mal porcentaje, de manera involuntaria, para la demostración de los costos, pero que dicha estructura se mantiene igual, el precio cotizado se mantiene igual y se aclaran los montos correctos. **Criterio de la División:** Conforme lo establece el artículo 188 incisos a) y b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA), procederá el rechazo de plano -por improcedencia manifiesta- de aquellos recursos en que se advierta que el apelante no cuenta con interés legítimo y no logre demostrar su mejor derecho para resultar adjudicatario. Para el caso específico, la determinación de la legitimación de la empresa Multiservicios y Constructora MICSA en representación del Consorcio MICSA-ICSA-Sarapiquí01-2021, dependerá de acreditar que el incumplimiento señalado en contra de su oferta por parte de la empresa adjudicataria resulta improcedente y de tal manera demostrar la posibilidad real de constituirse en adjudicataria del concurso a partir de contar con una oferta válida y mejor puntuada. Con vista en el expediente de la contratación, se tiene que en la oferta presentada por la recurrente se incorpora un cuadro denominado “*Lista de Cantidades de Obra*”, en el cual se aprecia un listado de actividades, unidades, cantidades, precio unitario por ítem, precio total por ítem, costos directos, costo indirecto por mano de obra, costo indirecto por insumos, utilidad e imprevistos, columnas que suman un monto total respecto a cada una de ellas (ver hecho probado N° 1). Adicionalmente, con la misma oferta, se aporta otro cuadro llamado “*Desglose general de la estructura del precio*”, que se integra por Componentes del precio (Costos Directos, Costos Indirectos, Utilidad e Imprevistos), que en el caso de los Costos Directos se integra por: materiales en general, mano de obra directa, sub contratos previstos, arrendamiento de equipos y acarreo, y en el caso de Costos Indirectos se integra por: Administración -Mano de obra indirecta y otros costos indirectos; cada uno de ellos con su respectivo monto, porcentaje unitario, porcentaje subtotal y los totales correspondientes. (ver hecho probado N° 2). A partir de dichos cuadros la empresa adjudicataria cuestiona los Costos Directos de la oferta de la apelante, señalando una diferencia sustancial correspondiente al monto de $\text{¢}8.565.813,41$ en tanto que dentro de la Estructura del Precio se establece un total de $\text{¢}250.634.552,82$ mientras que en la Tabla de Pagos ese rubro corresponde a $\text{¢}242.068.739,41$. Al respecto la recurrente señala que el precio total no ha cambiado en tanto que considera que se puede apreciar la trazabilidad numérica, y procede con la corrección del error involuntario aportando una nueva tabla de oferta con la “*Lista de Cantidades de Obra*” en la que los costos directos pasan de un 79% a un 81%, los costos indirectos por mano de obra pasan de 7% a 5%, en tanto que los costos indirectos por insumos, la utilidad y los imprevistos mantienen sus

porcentajes (4%, 7% y 3%, respectivamente) (ver hecho probado N° 3), a partir de lo cual señala que se mantiene la estructura de costos pero reconoce un error material involuntario en el desglose de la tabla de pagos, ya que se fijaron mal los montos en la tabla de actividades, sea la sumatoria de Costo Indirecto denominado Administración -mano de obra indirecta (5%) y el Costo Directo denominado Arrendamiento de equipo (2%). Respecto a lo señalado por las partes, en primera instancia se debe señalar que tal y como consta en la estructura del precio así como en las cantidades de obra, el monto total ofertado corresponde a la suma de $\$309.425.373,84$, sobre lo cual este Despacho no tiene cuestionamiento. No obstante lo anterior, se constata con claridad la diferencia que existe en los Costos Directos declarados en la propia oferta del apelante, ya que en la Lista de Cantidades de Obra determina el monto de $\$242.068.739,41$ (ver hecho probado N° 1), mientras que en el Desglose General de la Estructura del Precio la suma referente a los Costos Directos corresponde a $\$250.634.552,82$ (ver hecho probado N° 2). Al reconocer su error, con la audiencia especial, la apelante “aclara” el desglose correcto aportando una nueva “*Lista de cantidades de Obra*”, sin hacer mayor referencia aritmética o explicación puntual respecto a la trazabilidad de dichos cambios. De la revisión de la tabla presentada con su oferta respecto a la tabla presentada ante este Despacho con ocasión de la audiencia especial concedida, se logra constatar que los Costos Directos varían en su misma oferta, entre los cuadros presentados, pero sin señalar o justificar las razones de dicho cambio, no bastando la nueva “*Lista de cantidades de Obra*”, pues no se logra demostrar linealmente cómo se reacomoda dentro de su oferta la diferencia de más de ocho millones de colones detectada. Conforme a lo expuesto se tiene que la recurrente no presenta el ejercicio numérico correspondiente, sino que simplemente hace ver que por error en la tabla original incluyó el arrendamiento de equipos en Costos Indirectos por Mano de Obra indirecta, pero no explica cómo procede con el reacomodo correspondiente y dónde se ubica dentro de los Costos Directos, en ese sentido el ejercicio de la apelante omite aportar la operación aritmética o el análisis pertinente que permita entender cómo desplaza las actividades señaladas. Ha señalado este Despacho que el ejercicio de comprobación en cuanto a demostrar las condiciones particulares de la integración de las ofertas corresponde a las empresas, sin que proceda delegar en este órgano contralor dicha carga probatoria, tal como se aprecia en el siguiente extracto: *“De esta forma, no existe en el expediente de la licitación ni en el escrito de su recurso, la explicación completa que permita llevar a la convicción de que todos los montos indicados son consistentes con la oferta, al aplicar el ejercicio de conversión y la desagregación de los componentes en los términos que lo ha manifestado, para poder*

desvirtuar el incumplimiento por el que en efecto fue excluido y no se estima indebido. Por lo anterior, este órgano contralor estima que el ejercicio recursivo del apelante resulta insuficiente para beneficiarse de una eventual readjudicación, puesto que sus alegatos no son suficientes para desvirtuar el vicio apuntado con lo cual su oferta permanece inelegible y por tanto no le asiste un mejor derecho para admitir el recurso de trámite.” (ver resolución R-DCA-00615-2020 del once de junio del dos mil veinte). Así las cosas, se echa de menos el ejercicio de la empresa apelante a efectos de demostrar válidamente cómo se desplaza dentro de las dos tablas de cantidades el monto y porcentaje correspondiente a Costos Directos y Arrendamiento de equipos. En definitiva se logra constatar que hay diferencia de montos entre los Costos Directos de la Tabla de Cantidades y de la Estructura de la Oferta, además la recurrente omite justificar y señalar puntualmente en la nueva Lista de Cantidades, la trazabilidad de los ítems que fueron variados, lo anterior en tanto que es claro que algunos montos de la estructura necesariamente debieron cambiar y respecto a ello no hay una explicación que logre constatar su trazabilidad, entendiéndose como la explicación lineal de las modificaciones implementadas en cada actividad, respecto a su origen, destino y naturaleza. De conformidad con lo expuesto se evidencia que la oferta de la empresa apelante presenta una inconsistencia importante que conlleva a la ausencia de un precio cierto y definitivo que permita tener certeza en cuanto a su integración de manera tal que su oferta no es válida y debe declararse inelegible, provocando esto que carece de legitimación para interponer el presente recurso de apelación. Conforme a lo expuesto procede **declarar sin lugar** el recurso de apelación interpuesto por la empresa Multiservicios y Constructora MICSA. De conformidad con el artículo 191 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se omite pronunciamiento sobre otros aspectos del recurso, por carecer de interés para los efectos de lo que será dispuesto en la parte dispositiva de la presente resolución. -----

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política, 84 y siguientes de la Ley de Contratación Administrativa; y 182 y siguientes de su Reglamento, **se resuelve** lo siguiente: **1) DECLARAR SIN LUGAR**, el recurso de apelación interpuesto por la empresa **MULTISERVICIOS Y CONSTRUCTORA MICSA S.A.**, en contra del acto de adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2021-ESCSB, promovida por la **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN BLAS DE LEPANTO** para la contratación de “obra nueva; construcción de 4 aulas académicas tipo DIEE 2016, 1 aula preescolar tipo DIEE 2016, 1 comedor de 72 m² tipo DIEE 2014, 1 batería sanitaria tipo DIEE

2016 n°4, dirección no prototipo, 252 m.l. de cerramiento perimetral, instalaciones electromecánicas, obras exteriores y obras complementarias en la Escuela San Blas, código 2781, Lepanto, Puntarenas”, acto recaído a favor de la empresa **CONSTRUCCIONES PEÑARANDA S.A., acto que se confirma.2)** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa, se da por agotada la vía administrativa.-----
NOTIFÍQUESE. -----

Roberto Rodríguez Araica
Gerente de División Interino

Edgar Herrera Loaiza
Gerente Asociado



Elard Gonzalo Ortega Pérez
Gerente Asociado

GVG/nrg.
NI: 5913, 6375, 6618, 6696, 6950, 6967, 7417, 7759, 7988, 7991, 9425, 11885, 11923, 12099
NN: 07875 (DCA-1424-2022)
G: 2022001368-2
Expediente: CGR-REAP-2022002003